

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 14 de abril de 2023. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores ORLANDO RAFAEL JIMENEZ QUIÑONES y ERICA PATRICIA COGOLLO MONTES. Está pendiente de su admisión, inadmisión rechazo. PROVEA.



EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: ORLANDO RAFAEL JIMENEZ QUIÑONES
ERICA PATRICIA COGOLLO MONTES
RADICADO N°23-686-40-89-001-2023-00143-00

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

Por el expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

“PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores ORLANDO RAFAEL JIMENEZ QUIÑONES y ERICA PATRICIA COGOLLO MONTES, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: Fijar el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 AM.), para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/17874261>

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d6393475c7466b1f96f9e0c80b5a54b3dd75e2f002e63093c14d931103666b**

Documento generado en 14/04/2023 03:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>